

EN LO PRINCIPAL: HACE PRESENTE HECHO QUE INDICA.

PRIMER OTROSÍ: DOCUMENTOS

SEGUNDO OTROSÍ: PETICIÓN QUE INDICA

SEÑORA

FISCAL

DOÑA JAVIERA ACEVEDO ESPINOZA

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PRESENTE

REF: RES. EX.N° 1/ROL D-191-2023

ALVARO VILLA VICENT, abogado, cédula nacional de identidad n° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en el expediente causa **ROL D-191-2023** a VS respetuosamente digo:

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 20.417, en relación al Artículo 10 de la Ley 19.880, vengo en hacer presente a VS que, el titular del proyecto continúa la operación del mismo sin dar cumplimiento a ninguna de las medidas a las que se encuentra obligado, en particular para el control de emisiones de material fino particulado.

De aquello dan cuenta las imágenes a que da acceso el siguiente link, donde se puede apreciar aquello que hemos venido señalando.

<https://www.youtube.com/shorts/16aiEXSw1W4>

Estos trabajos se han realizado previas tronaduras, realizadas los días 9 de agosto de 2023 y otra nueva tronadura realizada hoy, 16 de agosto de 2023 para continuar con las labores que hasta el momento no han cesado, como se acredita con la copia del parte policial que se acompaña también a la presente.

POR TANTO

RUEGO a VS tenerlo presente.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a VS tener por acompañado a esta presentación copia de los siguientes documentos:

1. De carta dando aviso de la primera tronadura, de fecha 8 de agosto de 2023.
2. De carta dando aviso de una nueva tronadura, de fecha 16 de agosto de 2023.
3. De Parte Denuncia N° 4086 de Carabineros de Chile, que acredita la continuidad de las obras y de la negativa del titular del proyecto a ser fiscalizado.

SEGUNDO OTROSÍ: Con el objeto de evitar un daño inminente al medio ambiente y/o a la salud de las personas que habitamos en el sector, y en conformidad a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley N° 20.417, ruego a VS decretar la medida provisional de Clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones recabando la autorización que corresponda para aquello.

Ruego a VS considerar para lo anterior, las siguientes circunstancias:

.- La orden de clausura temporal, no debería significar ningún gravamen para la titular del proyecto, pues ella, no puede funcionar, atendido que, la Seremi de Salud R.M. le impuso una medida de prohibición de funcionamiento, y que además no cuenta con autorización municipal para aquello.

.- La existencia de riesgo sanitario inminente para salud de este compareciente y su familia, las familias y demás habitantes de las localidades de La Virgen, El Canelo, El Olivar, APR Chacabuco, Hacienda Chacabuco, el Colorado, Quilapilún Alto, Quilapilún Bajo, San Francisco y Parceleros de El Canelo, los jardines infantiles y colegios existentes en esas localidades.

.- La circunstancia que el titular del proyecto no puede operar el mismo sin dar cumplimiento a las medidas a la que lo obliga la resolución de calificación ambiental que permitió su funcionamiento.

De esta forma, con la medida solicitada, lo que se pretende es obtener la protección de derechos ciertos, atendido el tiempo que puede llevar la tramitación de este expediente y la dictación de una sentencia definitiva en él, evitando una mayor lesión a mis derechos, los de mi familia y demás habitantes del sector, por las actuaciones que el recurrido ha ejecutado, y que, continúa ejecutando, considerando la evidente existencia de un riesgo inminente para la salud, tal como la Seremi de Salud R.M. lo constató en el acta de fiscalización que ya obra acompañada por esta parte al expediente y consta de la fotografía y videos que he venido insertando.

CARABINEROS DE CHILE
PREF. SANTIAGO NORTE
SVA. COM. COLINA

PARTE DENUNCIA

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

N ° DEL PARTE : 4086 H ° DE EVENTO : 13692711
REGION : METROPOLITANA DE SANTIAGO
TRIBUNAL / FISCALIA : FISCALIA LOCAL CHACABUCO
FECHA PARTE : 2023-08-13 HORA PARTE : 16:35:03
FECHA DENUNCIA : 2023-08-13 HORA DENUNCIA : 00:00:00
FUNC. CONFECCIONA EL PARTE
NOMBRE : SOLIS MALDONADO MARIA JOSE
GRADO : CARABINERO RUN : ██████████
FUNC. A CARGO PROCEDIMIENTO
NOMBRE : ALARCON FERNANDEZ JORGE ANDRES
GRADO : SGTO. 2DO. RUN : ██████████
NOMBRE : PARDO SANCHEZ POLLETTE FRANCESCA
GRADO : CARABINERO RUN : ██████████



60208000000014492120230408601

CARABINEROS DE CHILE
PREF. SANTIAGO NORTE
SVA. COM. COLINA

PARTE DENUNCIA

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

N ° DEL PARTE : 4086 N ° DE EVENTO : 13492711
REGION : METROPOLITANA DE SANTIAGO
TRIBUNAL / FISCALIA : FISCALIA LOCAL CHACABUO
FECHA PARTE : 2023-08-13 HORA PARTE : 16:35:03
FECHA DENUNCIA : 2023-08-13 HORA DENUNCIA : 00:00:00
FUNC. CONFECCIONA EL PARTE
NOMBRE : SOLIS MALDONADO MARIA JOSE
GRADO : CARABINERO RUN [REDACTED]
FUNC. A CARGO PROCEDIMIENTO
NOMBRE : ALARCON FERNANDEZ JORGE ANDRES
GRADO : SGT. 2DO. RUN [REDACTED]
NOMBRE : FARDO SANCHEZ POLLETTE FRANCESCA
GRADO : CARABINERO RUN [REDACTED]

ANTECEDENTES DEL DELITO

CODIGO DELITOS : 01099 OTROS HECHOS QUE NO CONSTITUYAN DELITO: CODIGO AGRUPADOR (01008 -
01009 y 1011).
FECHA DELITO : 2023-08-13 HORA DELITO : 10:30:00
LUGAR DE OCURRENCIA : EMPRESA / COMPAÑIA
UBICACIÓN
DIRECCION : LOS BAÑOS DE CHACABUO , COMUNA : COLINA
UNIDAD : SVA. COM. COLINA CUADRANTE : SECTOR RURAL A

IDENTIFICACION DENUNCIANTE / VICTIMA

TIPO DOC. IDENTIFICACION : RUN
RUN : [REDACTED]
AP. EXTERNO : [REDACTED] AP. MATERNO : [REDACTED]
P. NOMBRE : [REDACTED] S. NOMBRE : [REDACTED]
FECHA NACIMIENTO : [REDACTED] EDAD : [REDACTED]
SEXO : [REDACTED] NACIONALIDAD : [REDACTED]
TELEFONO : [REDACTED]
CELULAR : [REDACTED]
PROFESION/OFICIO : [REDACTED] ESTUDIOS : [REDACTED]
PARIENTESCO CON EL ACUSADO : NINGUNO (A)
CARACTER DE LA LESION :
DESCRIPCION DE LA LESION :
ESTADO TEMPERANCIA :
DESCRIPCION DE LA TEMPERANCIA :
DOMICILIO PARTICULAR
DIRECCION : [REDACTED]

ACTAS ADJUNTAS AL PARTE

TIPO	CANTIDAD	FECHA CONFECCION
ACTA DE DECLARACION DENUNCIANTE-VICTIMA	1	2023-08-13

RELACION DE LOS HECHOS

RELACION DE LOS HECHOS

Se da cuenta a esa Fiscalía Local Chacabuco, domingo 13 de agosto del año 2023, siendo las 13:45 horas, a cargo del Sargento 2do Jorge Alarcón Fernández en compañía de la Carabinero Pollete Parlo Sánchez movilizados en el vehículo municipal cubriendo el cuadrante rural de la comuna de Colina, recibiendo comunicado radial de la Central de Comunicaciones "CENCO", para que se trasladasen hasta Hijaela 3 Lote B en Los Baños de Chacabuco, por protestas en el lugar.

Una vez en el lugar personal policial, se entrevistaron con el ciudadano [REDACTED] "denunciante-victima", cédula de identidad [REDACTED] quien expuso:

Que, el día domingo 13 de agosto del año 2023, siendo las 10:30 horas, en compañía de sus vecinos, concurió hasta la empresa "Canteras de Chacabuco S.A", ubicada en Hijaela 03, Lote B, Los Baños de Chacabuco de la comuna de Colina, lugar que se encontraba con prohibición de funcionamiento por el Seremi de Salud y con Decreto Municipal 1468/2023, con fecha 09 de junio 2023, es donde al llegar este se encontraba funcionando con ruidos evidentemente acústicos, emitiendo partículas.

Se debe señalar que, el día miércoles 09 de agosto del año 2023, a las 18:00 horas, desde la empresa hubieron tronaduras por funcionamiento, y así mismo manteniéndose habitualmente en funcionamiento, como así mismo se hace presente que la Autopista los Libertadores se mantuvo cortada por un lapso de una hora tanto de sur a norte como de norte a sur.

TESTIGOS: Ante esa Fiscalía.

CÁMARAS: Desconoce en el lugar de los hechos.

CITACIÓN: En espera ante esa Fiscalía Local Chacabuco.



OFICIALETA RODRÍ GONZÁLEZ MATOUSA
SOTO, 2do. DE CARABINEROS
SUBOFICIAL DE GUARDIA

MARTÍN JUDD SOLÍS MALDONADO
CARABINERO DE CARABINEROS

MINISTERIO PÚBLICO
COPIA
FISCALÍA LOCAL DE CHACABUCO



Santiago, 08 de Agosto del 2023

Señores:
Junta de Vecinos
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Informamos a Uds. que la Empresa Perforación y Tronadura B&T Spa. realizará el día de mañana Miércoles 09 de Agosto del presente año, Tronadura de Prueba en el Sector de la Cantera Chacabuco ubicada en el Fundo Los Baños de Chacabuco, Hijuela, Tercera Lote B – Comuna de Colina

La Tronadura se realizará a las 16:30 horas, por cuanto se solicita su colaboración para informar a la comunidad y su alrededor para evitar la circulación vehicular y/o peatonal en dicho horario al sector de la Tronadura.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted

Christian Toledo Díaz
B&T Spa

Santiago, 16 de Agosto del 2023

Señores:
Junta de Vecinos
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Informamos a Uds. que la Empresa Perforación y Tronadura B&T Spa. realizará hoy mañana Miércoles 16 de Agosto del presente año, Tronadura de Prueba en el Sector de la Cantera Chacabuco ubicada en el Fundo Los Baños de Chacabuco, Hijuela, Tercera Lote B – Comuna de Colina

La Tronadura se realizará a las 16:30 horas, por cuanto se solicita su colaboración para informar a la comunidad y su alrededor para evitar la circulación vehicular y/o peatonal en dicho horario al sector de la Tronadura.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted

Christian Toledo Díaz
B&T Spa